



RESOLUCIÓN SOBRE LA ADMISIÓN DE CANDIDATURAS A PRESIDENTE DE UFEDEMA

De conformidad con el artículo 8 del REGLAMENTO ELECTORAL DE UFEDEMA:

ARTÍCULO 8.- *Resueltas las reclamaciones y aprobado el Censo Electoral definitivo, los interesados en presentar su candidatura a Presidente de UFEDEMA, podrán realizarlo de acuerdo con el Calendario Electoral anexo a este Reglamento Electoral, (Art. 17). La Junta Electoral de acuerdo con el Calendario Electoral, resolverá la admisión o rechazo de candidaturas. La admisión o no de las candidaturas será comunicada directamente a los interesados. También se publicará de inmediato en la página WEB de UFEDEMA.*

Y presentadas en tiempo y forma las candidaturas a Presidente de UFEDEMA,

SE RESUELVE

Admitir la candidatura a Presidente de UFEDEMA de:

- D. Vicente Martínez Orga.

Madrid, a 10 de marzo 2025.

JUNTA ELECTORAL (Original firmada)

